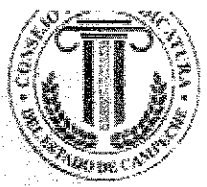




CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



CIRCULAR Núm. 90/CJCAM/SEJEC/17-2018

Asunto: Se comunica Acuerdo
General Conjunto número
06/PTSJ/CJCAM/17-2018.

C.C. CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACION Y ACTUALIZACIÓN, VISITADURÍA JUDICIAL, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, OFICIALÍA DE PARTES COMÚN, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTROS Y/O CENTRALES, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

De conformidad con el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, le comunico lo siguiente: -----

Acuerdo General Conjunto número 06/PTSJ/CJCAM/17-2018. Con fundamento en lo establecido en los artículos 14, fracción XXXIII y 125, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los Plenos del Honorable Tribunal Superior de Justicia, y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en las sesiones de fecha 5 de abril de dos mil dieciocho, respectivamente, establecieron la forma en como se llevará a cabo la presentación, recepción, registro y seguimiento de las Declaraciones de Situación Patrimonial que corresponde a los servidores públicos del Poder Judicial del Estado en el año dos mil dieciocho, el cual en lo esencial es del tenor siguiente: -----

"...ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 06/PTSJ-CJCAM/17-2018 DE LOS PLENOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LA PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL QUE CORRESPONDE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EN EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

PRIMERO.- Las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos obligados deberán presentarse ante la Contraloría del Poder Judicial del Estado, por vía remota de comunicación electrónica, en términos de este Acuerdo. -----

SEGUNDO.- Los formatos que deberán utilizarse para presentar las declaraciones de situación patrimonial en el año dos mil dieciocho, estarán disponibles en el Sistema



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del
Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"Anticorrupción, quehacer de un Estado democrático garante de Derechos Humanos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



Electrónico de Recepción de Declaraciones DeclaraNet^{plus} a través de la dirección electrónica <http://poderjudicialcampeche.gob.mx/declaraciónpatrimonial.html>, siendo este medio remoto de comunicación electrónica, el único para presentar la declaración de situación patrimonial ante la Contraloría del Poder Judicial del Estado, por lo que no se admitirán otros medios de captura y envío de las declaraciones. -----

TERCERO.- Sólo por causa debidamente justificada, que será calificada por la Contraloría del Poder Judicial del Estado, atendiendo al caso concreto, las declaraciones de situación patrimonial podrán presentarse por medio escrito únicamente para efectos de oportunidad, para lo cual los formatos correspondientes serán entregados por aquella. -----

Lo anterior, en el entendido que una vez que cese la causa que impidió la presentación de la declaración de situación patrimonial respectiva por medio electrónico, el servidor público deberá proceder a su presentación a través de la vía oficial obligatoria. -----

El servidor público deberá manifestar en su declaración, bajo protesta de decir verdad, que se encuentra en el supuesto a que se refiere el párrafo anterior. -----

Para el caso de las declaraciones de situación patrimonial que se presenten por escrito en los términos precisados en este punto de acuerdo, se generará un acuse de recibo provisional mientras la referida declaración se realice vía electrónica. -----

CUARTO.- El uso del Sistema Electrónico de Recepción de Declaraciones DeclaraNet^{plus}, permitirá a los servidores públicos presentar sus declaraciones en cualquier horario, dentro de los plazos establecidos por la ley. -----

Al momento de la recepción de las declaraciones se emitirá un acuse de recibo electrónico, que acreditará su presentación. -----

QUINTO.- El registro, seguimiento de la evaluación patrimonial, y en su caso, la investigación, instauración de procedimientos administrativos y aplicación de sanciones, son atribuciones que ejercerá de forma exclusiva el Poder Judicial del Estado, en los términos a que refiere la normatividad aplicable. -----

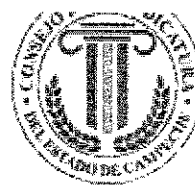
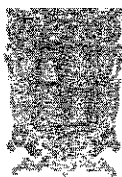
SEXTO.- La Contraloría del Poder Judicial del Estado, brindará capacitación, asesoría y apoyo a los servidores públicos que lo requieran en materia de declaración de situación patrimonial y en el llenado de los formatos a que se refiere el presente Acuerdo General Conjunto. Las consultas técnicas relativas a la operación del sistema estarán a cargo de la Dirección de Tecnologías de la Información. Ambos órganos administrativos vigilarán e implementarán las acciones que se requieran para el óptimo funcionamiento del Sistema Electrónico de Recepción de Declaraciones DeclaraNet^{plus}. -----

SÉPTIMO.- La interpretación de este Acuerdo para efectos administrativos, corresponde a la Contraloría del Poder Judicial del Estado. -----

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo General Conjunto en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos, de la Secretaría Ejecutiva, de las Salas del Honorable Tribunal, de los Juzgados, así como en las áreas administrativas, órganos auxiliares, auxiliares de la administración de justicia, auxiliares administrativos, direcciones, coordinaciones, departamentos, centros y/o centrales, y en el Portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Campeche. -----

SEGUNDO.- El presente Acuerdo General Conjunto entrará en vigor luego de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 3 del Código Civil vigente en el Estado. -----



CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva

TERCERO.- Se abroga toda norma jurídica o administrativa de igual o menor jerarquía que se oponga al presente Acuerdo General Conjunto. -----

CUARTO.- Distribúyase el "Instructivo para el llenado de la declaración de situación patrimonial y de posible conflicto de interés". -----

QUINTO.- El Centro de Capacitación y Actualización en coordinación con la Contraloría ambos del Poder Judicial del Estado, una vez aprobado el presente Acuerdo, de manera inmediata deberán diseñar e implementar los cursos de capacitación al personal involucrado en término del presente Acuerdo General Conjunto. -----

SEXTO.- La Dirección de Tecnologías de la Información deberá realizar las adecuaciones correspondientes al Sistema motivo del presente Acuerdo General Conjunto. -----

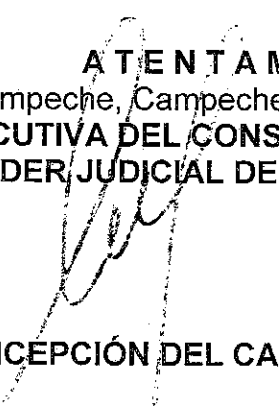
SÉPTIMO.- Comuníquese el presente Acuerdo General Conjunto al Gobernador Constitucional del Estado, al Honorable Congreso del Estado, al Secretario General de Gobierno, al Fiscal General del Estado, al Fiscal Anticorrupción del Estado, Secretaría de la Contraloría en el Estado, así como a los Juzgados de Distrito y a los Tribunales Unitario y Colegiado del Trigésimo Primer Circuito en el Estado, para los efectos a que haya lugar. Cúmplase..." -----

Acuerdo General Conjunto que se remite a su correo electrónico institucional para los efectos legales correspondientes.

Reiterándole a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche, Campeche, a 5 de abril de 2018
**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**


DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
SECRETARIA EJECUTIVA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MEX.

SECRET
CONFIDENTIAL

1. The purpose of this document is to provide information regarding the activities of the [redacted] in the [redacted] area.

2. The [redacted] has been identified as a [redacted] and is currently active in the [redacted] area.

3. The [redacted] has been identified as a [redacted] and is currently active in the [redacted] area. The [redacted] has been identified as a [redacted] and is currently active in the [redacted] area.

4. The [redacted] has been identified as a [redacted] and is currently active in the [redacted] area. The [redacted] has been identified as a [redacted] and is currently active in the [redacted] area.

5. The [redacted] has been identified as a [redacted] and is currently active in the [redacted] area. The [redacted] has been identified as a [redacted] and is currently active in the [redacted] area.

6. The [redacted] has been identified as a [redacted] and is currently active in the [redacted] area. The [redacted] has been identified as a [redacted] and is currently active in the [redacted] area.

7. The [redacted] has been identified as a [redacted] and is currently active in the [redacted] area. The [redacted] has been identified as a [redacted] and is currently active in the [redacted] area.

SECRET

8. The [redacted] has been identified as a [redacted] and is currently active in the [redacted] area. The [redacted] has been identified as a [redacted] and is currently active in the [redacted] area.

9. The [redacted] has been identified as a [redacted] and is currently active in the [redacted] area. The [redacted] has been identified as a [redacted] and is currently active in the [redacted] area.